



RESOLUCIÓN

San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2018-0022 presentada en la OIR y Atención Ciudadana a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta dependencia por parte de , y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha veinticuatro de septiembre se requirió a la Unidad de Tecnologías de Información, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2018-0022, referente a: Aplicaciones informáticas desarrolladas y en funcionamiento del período 2016-2018 y lista de capacitaciones ejecutadas relacionadas a temas informáticos durante el mismo período.





VII. En fecha veintiséis de septiembre se recibió de la Unidad de Tecnologías de Información, a través del

Sistema de Gestión de Solicitudes, respuesta en dos documentos, conteniendo el primero información

de los requerimientos referentes a aplicaciones informáticas desarrolladas y en funcionamiento del

período 2016-2018 y lista de capacitaciones ejecutadas relacionadas a temas informáticos durante el

mismo período, y el segundo documento el contrato No.13/2017 de Suministro de desarrollo de un

sistema informático para la administración y control de préstamos.

VIII. El artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que, en caso que los documentos

que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una

versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura; tal es el caso del

el contrato No.13/2017 de Suministro de desarrollo de un sistema informático para la administración

y control de préstamos, que también se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, en el ítem

"Marco Presupuestario" y "contrataciones y adquisiciones", por lo que también se facilita el enlace

siguiente

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/caja-

mined/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&docu

ments_document_category=&contracts_counterpart_name_or_name=13%2F2017&button=&contr

acts date=2017&contracts institutional area=#contracts-area

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La cual se adjunta en archivo anexo al correo de notificación.

Licda. Cecilia Medina de Castro

Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 - oir@cajamined.gob.sv